

DECRETO N°

1829

TEMUCO,

11 AGO. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que descarga el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06 de junio de 2019, que aprueba las bases administrativas ejecución de obras Propuesta Pública N° 91-2019 "Reposición Mercado Municipal, Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que adjudica la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco" a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco" celebrado entre la municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada con fecha 11 de diciembre de 2019.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba contrato anticipo obra "Reposición Mercado Municipal, Temuco" celebrado entre la municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1815 de fecha 27 de julio de 2020, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 42 días corridos para la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3241 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba modificación de contrato por disminución de obras, aumento de obras extraordinarias y aumento de obras a precio contrato de la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1160 de fecha 26 de mayo de 2021, que nombra ITC (Inspector Técnico de Contrato) a Sra. Consuelo Diez Rioseco y Sra. Rossana Aburto Torres ambas Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, para la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco".
- 9.- El Informe de la ITC de fecha 28 de mayo de 2021 que manifiesta la obligación de hacer efectivo el cobro de la póliza de garantía correspondiente a contrato de anticipo de la obra "Reposición Mercado Municipal, Temuco", de acuerdo a Art. 27 de Bases Administrativas de Ejecución de la Obra.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 1269 de fecha 18 de mayo de 2020 que indica el cobro de Multas de acuerdo a Art. 31 Multas de Bases Administrativas parrafo 4^{to} - Por incumplimiento en instrucción de la inspección técnica.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1270 de fecha 18 de mayo de 2020 que indica el cobro de Multas de acuerdo a Art. 31 Multas de Bases Administrativas parrafo 4^{to} - Por incumplimiento en instrucción de la inspección técnica.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 1275 de fecha 18 de mayo de 2020 que indica el cobro de Multas de acuerdo a Art. 31 Multas de Bases Administrativas Parrafo 4^{to} - Por incumplimiento en instrucción de la inspección técnica.
- 13.- El Informe de la ITO (IDIEM) de fecha 25 de junio de 2021 que manifiesta en detalle los no cumplimientos a la Instrucción de la ITO dados por escrito, lo que se encuentra establecido en las Bases Administrativas de Ejecución de la Obra "Reposición Mercado Municipal, Temuco".
- 14.- El Informe de la ITC (MUNICIPALIDAD) de fecha 25 de junio de 2021, que manifiesta de acuerdo al Art. 31 Parrafo 4^{to} de Bases Administrativas de Ejecución de la Obra "Reposición Mercado Municipal, Temuco". La aplicación de multa por incumplimiento en instrucción de la inspección técnica.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021, que aprueba el acta de instalación del concejo municipal de la comuna de Temuco de fecha 28 de junio de 2021, e indica que a contar del 28 de junio de 2021, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Temuco Gr. 2 Escala Municipal, Escalafón Alcalde don Roberto Neira Aburto.

16.- Las Facultades que me confiere la ley N° 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 Párrafo 4°) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas “**Por Incumplimiento en Instrucción de la Inspección Técnica**”; El incumplimiento de cada orden impartida por escrito por la inspección técnica de la obra, en el plazo indicado por esta será sancionada con multa diaria aplicada por el inspector técnico durante el plazo que tarde en ser acatada. Esta Multa será de **10 UTM**, independiente de la gravedad.

2.- El incumplimiento de cada orden impartida por escrito por la inspección técnica de la obra IDIEM. De acuerdo a informe con detalle y respaldo adjunto.

3.- El Informe Técnico de la ITO (IDIEM), de fecha 25 de junio de 2021, con el detalle que informa y respalda sobre la multa por incumplimientos a las órdenes de la Inspección Técnica de la obra.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de **4.290 UTM equivalente la UTM del mes de junio de 2021 = \$ 52.005, correspondiente, \$ 223.101.450 (doscientos veinte y tres millones ciento un mil cuatrocientos cincuenta pesos) al contratista Constructora ANDES y Cía Ltda. RUT 78.519.070-K, por Incumplimiento en Instrucción de la Inspección Técnica, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Art. 31 párrafo cuarto para la Obra “Reposición Mercado Municipal de Temuco”, Propuesta publica 1658-321-LP19”.**

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Constructora ANDES y Cía Ltda.**, representada por **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, con domicilio en calle Los Damascos N° 132, Huachicoop, Talcahuano, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos del Estado de Pago N°12 según el siguiente detalle:

- **Multa Total Monto de \$ 223.101.450 correspondiente a Estado de Pago N° 12**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RAT/CDR.

Distribución:

- * Secretario Municipal (Notificar)
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Administración y Finanzas
- * Tesorería
- * Control
- * Dirección de Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (RAT; CDR)
- * Of. de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

